



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



REPORTE DE **CONFLICTIVIDAD** EN BOLIVIA

SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL
GESTIÓN 2026





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

REPORTE DE CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL GESTIÓN 2026

Autoridad:

Pedro Francisco Callisaya Aro

Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia

Elaborado por la:

Defensoría del Pueblo

© Defensoría del Pueblo

Oficina Central: Calle Colombia N° 440 – Zona San Pedro

Teléfonos (2) 2113600 – 2112600

Casilla Postal Nro 791

<https://www.defensoria.gob.bo/>

La Paz - Bolivia

Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes.

Esta publicación es de distribución gratuita.

2026



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**REPORTE DE
CONFLICTIVIDAD EN
BOLIVIA
SEGUNDO REPORTE
TRIMESTRAL
GESTIÓN 2026**

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo



CONTENIDO

1. MARCO NORMATIVO.....	9
2. INTRODUCCIÓN	11
3. DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD	13
4. CONFLICTOS ESTRATÉGICOS.....	19
5. CONCLUSIONES	31
6. ANEXOS	33

ÍNDICE DE CUADROS

Gráfico 1. Volumén de la conflictividad nacional	11
Gráfico 2. Distribución temporal de la conflictividad nacional	11
Gráfico 3. Conflictividad por departamento	12
Gráfico 4. Conflictividad reportada por las Delegaciones Departamentales y Unidades de Coordinación Regional	13
Gráfico 5. Medidas de presión utilizadas	14
Gráfico 6. Tipología de Conflictos	15
Gráfico 7. Volumen de los Derechos vulnerados	17
Gráfico 8. Desarrollo del conflicto (Conflictograma).....	18
Gráfico 9. Desarrollo del conflicto (Conflictograma).....	25
Gráfico 10. Línea del tiempo sobre peticiones de renuncia	26

ACRÓNIMOS

COB	Central Obrera Boliviana
CPEMB	Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
CTERB	Confederación de Trabajadores de Educación Rural de Bolivia
CTEUB	Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia
DS	Decreto Supremo
FSUTCP	Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando
FSTMB	Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PCD	Personas con Discapacidad
SIMAT	Sistema Inteligente de Monitoreo, Análisis y Alerta Temprana

1 MARCO NORMATIVO

Para la Defensoría del Pueblo el conflicto es una interacción contenciosa entre dos o más partes marcadas por un nivel de fricción variable. Surge como una divergencia de metas, ideas, discrepancias en los intereses en relación a un asunto específico. Puede tener un desenlace positivo o negativo, dependiendo de su gestión para aminorar posibles hechos de violencia.

En el marco constitucional boliviano, el artículo 10.I de la Constitución Política del Estado establece que Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la “cultura de la paz” y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, con pleno respeto a la soberanía de los Estados. Desde la perspectiva de derechos humanos, esta disposición no solo configura un principio orientador de la política exterior, sino también un mandato interno para prevenir la violencia, gestionar los desacuerdos mediante el diálogo y garantizar condiciones que permitan la convivencia pacífica y el respeto a la dignidad humana.

El numeral 4 del artículo 108 dispone que es deber de las bolivianas y los bolivianos defender, promover y contribuir al derecho a la paz y fomentar la cultura de paz. Este deber ciudadano se articula con la corresponsabilidad social en la construcción de espacios de diálogo, respeto mutuo y solución pacífica de controversias, reconociendo que la paz es un derecho y, al mismo tiempo, una condición necesaria para el ejercicio pleno de los demás derechos fundamentales.

El artículo 218.I y II de la Constitución determina que la Defensoría del Pueblo es una institución creada por mandato constitucional, encargada de velar por la vigencia, la promoción, la difusión y el cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, reconocidos en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. En contextos de conflictividad social, este mandato adquiere especial relevancia, pues implica actuar para prevenir vulneraciones, proteger a las personas en situación de riesgo y promover soluciones que prioricen la dignidad humana.



La Defensoría del Pueblo tiene además la responsabilidad de promover la defensa de los derechos de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, así como de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, lo que exige una mirada intercultural e inclusiva en la gestión de conflictos, reconociendo las particularidades históricas, sociales y territoriales de cada población.

Finalmente, el artículo 14 numerales 1 y 7 de la Ley 870 establece entre las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo promover la cultura del diálogo y el respeto a los derechos humanos en situaciones de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención; así como servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan un mayor beneficio a los derechos tutelados. Desde un enfoque de derechos humanos, estas atribuciones consolidan el rol de la institución como promotora de soluciones pacíficas de controversias, priorizando la prevención de la violencia, la participación de las partes involucradas y la búsqueda de acuerdos compatibles con los principios de dignidad, igualdad y no discriminación.

2

INTRODUCCIÓN

Durante el segundo trimestre de la gestión 2026, la Defensoría del Pueblo realizó el monitoreo y la atención de la conflictividad social generada en torno a las demandas de la Central Obrera Boliviana (COB). A finales de marzo, el dirigente de la COB, Mario Argollo, presentó al Gobierno un pliego de 211 demandas, entre las que destacan el incremento salarial del 20%, el compromiso de no privatizar las empresas estatales y la solicitud de que la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) desista de considerar una ley contra los bloqueos. Asimismo, el Cabildo del 1.º de Mayo que fue convocado por la COB en el marco de la conmemoración del Día del Trabajador. En este evento participaron organizaciones sociales de los nueve departamentos del país, entre ellas sectores del magisterio, fabriles, gremiales y organizaciones indígena originario campesinas. El documento aprobado en el cabildo incluyó el mandato de un paro indefinido y un pliego de demandas de carácter social, económico y político.

Por otro lado, el 8 de abril se inició una marcha protagonizada por pueblos indígenas del oriente boliviano, quienes demandaban la abrogación de la Ley N.º 1720, norma que autorizaba al Estado a convertir la pequeña propiedad en propiedad mediana y/o empresa agropecuaria. La movilización se desarrolló bajo el argumento de que dicha disposición afectaba los derechos sobre la tierra y los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas. Como resultado de las protestas y las gestiones impulsadas por estos sectores sociales, el 13 de mayo la Asamblea Legislativa Plurinacional determinó la abrogación de la referida norma, atendiendo las demandas planteadas por las organizaciones movilizadas.

El monitoreo se desarrolló in situ con presencia directa de servidores y servidoras públicos en los lugares de movilización y enfrentamiento, así como a través del seguimiento sistemático de información publicada en medios de comunicación y plataformas digitales. Los datos recopilados fueron analizados y registrados en su Sistema de Monitoreo y Alerta Temprana (SIMAT), permitiendo identificar patrones de riesgo, hechos de violencia, incluyendo personas



aprehendidas y lesionadas de todos los sectores involucrados.

La Defensoría del Pueblo, en coordinación con la Iglesia Católica, emitió recordatorios y exhortaciones dirigidos a las autoridades políticas, líderes sociales y sectores movilizados, realizando llamados urgentes al diálogo, la concertación y la búsqueda de soluciones pacíficas a la conflictividad social. En ese marco, instó a las partes involucradas a deponer posiciones confrontativas, evitar actos de violencia y priorizar el bien común y la convivencia pacífica. Recordó a la Policía Boliviana su obligación de actuar en estricto apego a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos en el uso de la fuerza.

La institución defensorial demandó el cese de las afectaciones al derecho a la salud e instó en la habilitación de pasos humanitarios y participó en la caravana humanitaria, que permitió el tránsito seguro y oportuno de oxígeno medicinal, alimentos, ambulancias, personal médico y otros insumos esenciales para la atención de la población y para los transportistas afectados en los diferentes puntos de bloqueos.

Exhortó a las autoridades competentes a promover espacios de diálogo inclusivos, transparentes y efectivos, orientados a prevenir una mayor escalada del conflicto y a garantizar la protección de los derechos humanos, así como de los derechos económicos y sociales de la población, particularmente el derecho a la salud, al trabajo, a la alimentación y a condiciones de vida dignas.

Este reporte advierte un incremento significativo de los conflictos sociales relacionados con temas políticos y de gobernanza, especialmente aquellos vinculados a la gestión administrativa pública y al cuestionamiento de autoridades, en comparación con los registrados durante el primer trimestre de la gestión 2026. Entre los principales factores de conflictividad se identifican los problemas de abastecimiento de combustibles, las denuncias sobre la calidad de los carburantes y las demandas de renuncia del presidente Rodrigo Paz Pereira.

Los reportes de monitoreo elaborados por la Defensoría del Pueblo evidencian que estos conflictos no se concentraron únicamente en las áreas urbanas, sino que también se manifestaron en ciudades intermedias y zonas rurales, ampliando su alcance territorial y diversificando los sectores sociales involucrados. Esta situación refleja una expansión de la conflictividad social y una mayor incidencia de demandas vinculadas a la gestión pública, la provisión de servicios esenciales y la coyuntura política nacional.

3 DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

En el periodo del segundo trimestre de 2026, a nivel nacional se registró en el SIMAT, un volumen de conflictividad de doscientos cuarenta y seis (246), de los cuales doscientos doce (212) son conflictos activos y treinta y cuatro (34) anuncios de conflictos.

GRÁFICO 1.
VOLUMEN DE LA
CONFLICTIVIDAD NACIONAL

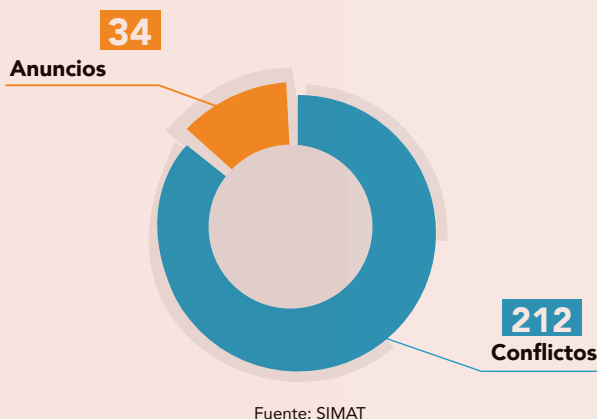
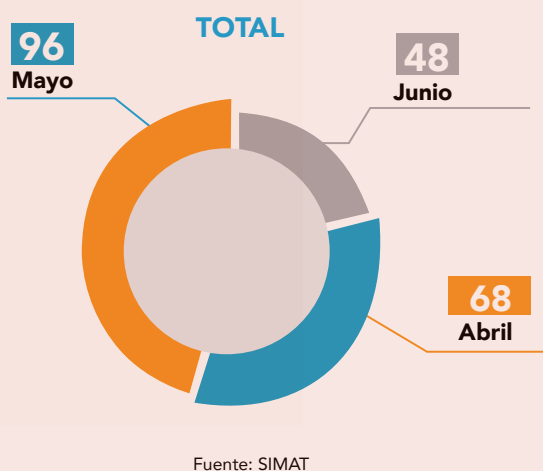


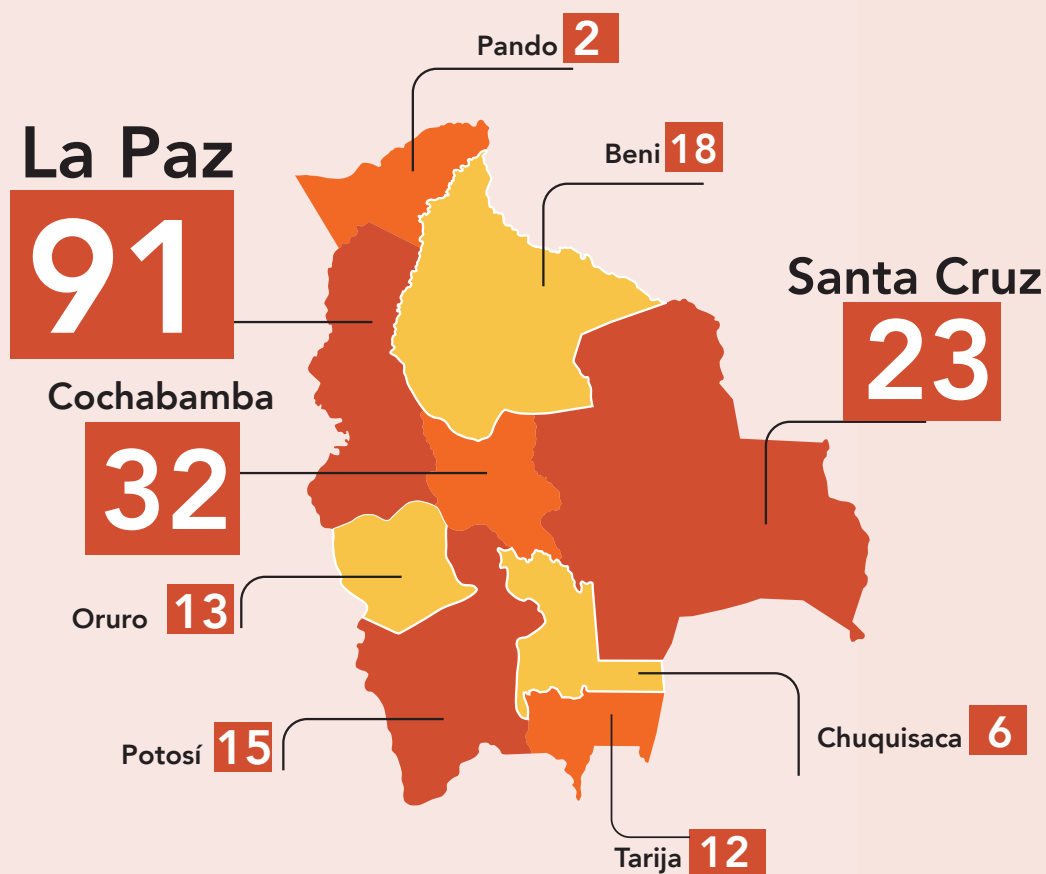
GRÁFICO 2.
DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE
LA CONFLICTIVIDAD NACIONAL



De los 212 conflictos, 91 se reportaron en el departamento de La Paz; 32 en el departamento de Cochabamba; 23 en Santa Cruz; 18 en Beni; 15 en Potosí; 13 en Oruro; 12 en Tarija; seis en Chuquisaca; y dos en Pando.

De los 212 conflictos registrados, la Defensoría del Pueblo realizó intervenciones defensoriales en 127 casos, lo que representa el 60% del total de hechos de conflictividad identificados. Esta cobertura de atención se efectuó en función de la capacidad operativa y la disponibilidad del personal institucional desplegado a nivel nacional.

GRÁFICO 3.
CONFLICTIVIDAD POR DEPARTAMENTO

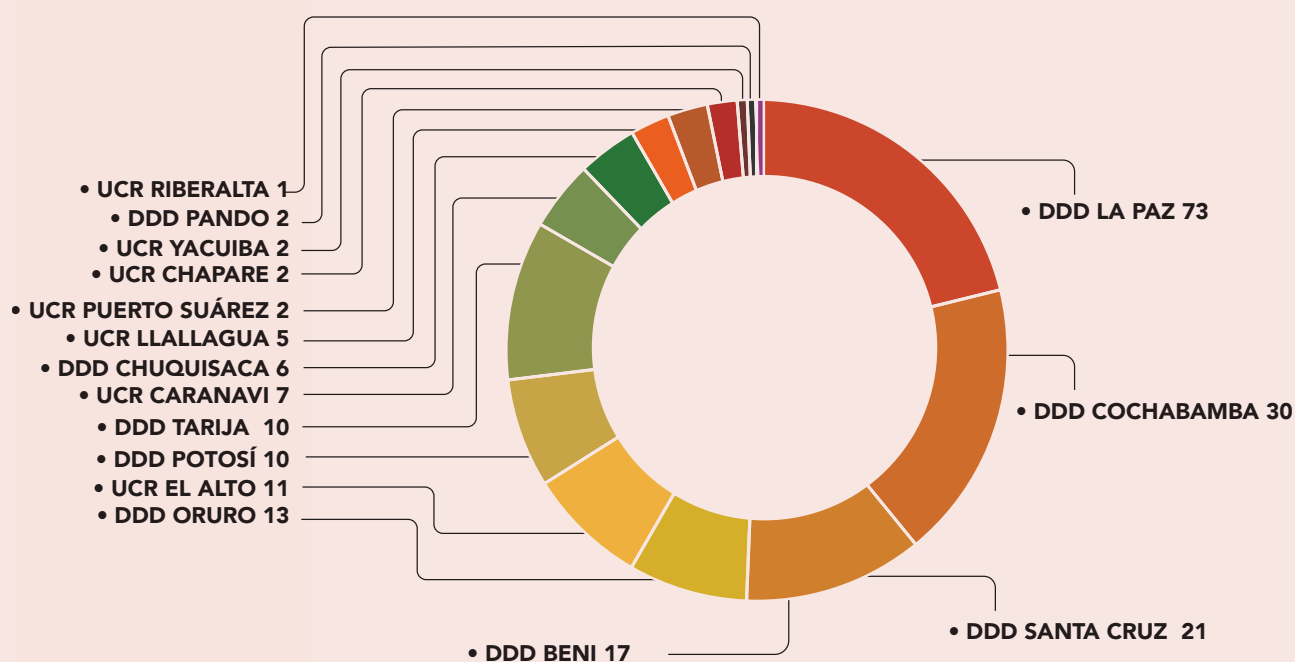


Fuente: SIMAT

De la disgregación por las 21 oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional en el segundo trimestre 2026, la Delegación Departamental de La Paz, reportó la mayor cantidad de hechos de conflictividad con 73, seguida por la Delegación Departamental de Cochabamba con 30 y la Delegación Departamental de Santa Cruz 21.

Por su parte, la Delegación Departamental de Beni reportó 17, la Delegación Departamental de Oruro presenta 13, la Unidad de Coordinación Regional de El Alto con 11 y la Delegación Departamental de Potosí con 10, las otras oficinas presentan menor cantidad de registros.

GRÁFICO 4.
CONFLICTIVIDAD REPORTADA POR LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONAL



Fuente: SIMAT

Del total de 212 conflictos, la medida de presión más utilizada por los actores demandantes fue el “Bloqueo” con 89 registros. Esta modalidad se posiciona como el principal mecanismo de protesta, evidencia su recurrencia para visibilizar demandas y ejercer presión sobre las autoridades.

La segunda medida de presión más frecuente fueron las marchas (43) y los Mítines de Protesta (22). Les siguen los Paros (18), Estado de Emergencia (16), Toma de Institución (9). En menor proporción se registran los Enfrentamientos (6), Vigilia (5), Huelga de Hambre (3) y el Cacerolazo (1).

GRÁFICO 5.
MEDIDAS DE PRESIÓN UTILIZADAS



BLOQUEO
89



MARCHA
43



MITIN DE PROTESTA
22



PARO
18



ESTADO DE EMERGENCIA
16



TOMA DE INSTITUCIÓN
9



ENFRENTAMIENTOS
6



VIGILIA
5



HUELGA DE HAMBRE
3



CACEROLAZO
1

TOTAL: 212

Respecto a la recurrencia por tipología, de los 212 eventos conflictivos registrados, predominan los conflictos vinculados a temas de Política y Gobernanza, con un total de 141 casos. Dentro de esta categoría se encuentran demandas relacionadas con la gestión administrativa, el cuestionamiento a autoridades, la calidad y el desabastecimiento de combustibles, la renuncia de autoridades y otros asuntos vinculados a la gestión pública. En segundo lugar, se ubican los conflictos de carácter Económico, con 20 casos, asociados principalmente al costo de vida y a las afectaciones a la economía nacional, la industria y el comercio. En tercer lugar, se encuentran los conflictos relacionados con Trabajo y Empleo, con 15 casos, seguidos por aquellos vinculados al ámbito de la Educación, con 10 casos. Finalmente, se registran otras tipologías de conflictividad en menor proporción, reflejando la diversidad de demandas sociales presentes durante el período analizado.

GRÁFICO 6.
TIPOLOGÍA DE CONFLICTOS



En cuanto a los derechos afectados, el derecho a la libre circulación registró el mayor número de incidencias, con 141 registros asociados a los bloqueos a nivel nacional.

En segundo lugar, están los derechos económicos y sociales (20), que aún persisten por la crisis económica a nivel nacional. Luego, se presentan los derechos vinculados a derechos de trabajo y empleo (15) en razón a demandas de pago de salarios y afectaciones laborales, se presentan también derechos vinculados a educación (10); a la salud (9), madre tierra y medio ambiente y otros en menor proporción.

GRÁFICO 7
DERECHOS VULNERADOS



4 CONFLICTOS ESTRATÉGICOS

4.1. ABROGACIÓN DE LA LEY N° 1720

Antecedentes

El conflicto social referente a la Ley N° 1720, promulgada el 10 de abril de 2026, se originó a partir del rechazo expresado por organizaciones indígena originario campesinas frente a la posibilidad de convertir la clasificación de la pequeña propiedad titulada en propiedad mediana. La norma tenía por objeto autorizar al Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) a realizar dicha conversión a solicitud voluntaria de los titulares de la tierra, con el argumento de facilitar el acceso a créditos productivos y promover mayores oportunidades de inversión en el sector agropecuario.

Diversos sectores sociales consideraron que la ley representaba un riesgo para el régimen de protección histórica de la pequeña propiedad rural establecido por la Constitución Política del Estado y la legislación agraria boliviana. Entre las principales observaciones se encontraba la posibilidad de que las tierras convertidas a propiedad mediana perdieran su condición de inembargabilidad, permitiendo su utilización como garantía financiera y exponiéndolas a procesos de ejecución, venta o transferencia hacia actores con mayor capacidad económica. Para organizaciones indígenas y campesinas, esta situación podía derivar en una nueva concentración de la tierra, afectando la seguridad territorial de pequeños productores y comunidades rurales.

Otro aspecto que profundizó el conflicto fue la denuncia de una insuficiente socialización y consulta previa con los sectores directamente involucrados. Organizaciones indígenas, campesinas y representantes territoriales cuestionaron que la



norma hubiera sido aprobada sin un proceso amplio de diálogo y concertación, pese a que la temática de la tierra constituye un asunto de especial relevancia social, económica y constitucional. Asimismo, legisladores que promovieron la abrogación de la ley señalaron la existencia de presuntas incompatibilidades con disposiciones constitucionales relacionadas con la función social de la tierra, la protección de la pequeña propiedad y los derechos de los pueblos indígena originarios campesinos.

Las observaciones derivaron en movilizaciones y marchas en diferentes regiones del país, particularmente protagonizadas por organizaciones indígenas y campesinas que exigían la anulación de la norma y la apertura de un proceso de diálogo nacional sobre la política agraria. Como resultado de la creciente conflictividad social y de las demandas de los sectores movilizadores, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó la abrogación de la Ley N.º 1720, medida posteriormente promulgada por el Órgano Ejecutivo, disponiéndose además la construcción de una nueva normativa agraria mediante mecanismos de concertación y participación de los actores involucrados.

Identificación de actores

Actores estatales: Órgano Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Actores sociales: Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando (FSUTCP), Pueblos Indígenas y Sectores Campesinos del Departamento de Pando, Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEMB), Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de la Provincia Vaca Díez.

Terceros actores: Defensoría del Pueblo.

Desarrollo y dinámica del conflicto

El detonante del conflicto fue la promulgación de la Ley N.º 1720, el 10 de abril de 2026, cuando organizaciones indígenas originario campesinas de los departamentos de Pando, Beni y otras regiones del país manifestaron su rechazo a la norma, argumentando que la conversión de la pequeña propiedad en propiedad mediana podía vulnerar las garantías de protección de la tierra establecidas en la Constitución Política del Estado y favorecer procesos de concentración de la propiedad agraria. Asimismo, denunciaron

que la ley había sido aprobada sin un proceso suficiente de consulta y socialización con los sectores potencialmente afectados.

En la primera fase del conflicto se presentaron diferentes vigorizadores toda vez que, las organizaciones sociales emitieron pronunciamientos públicos y solicitaron la revisión de la norma mediante canales institucionales. Ante la falta de una respuesta que atendiera la demanda principal de abrogación, el conflicto escaló con medidas de presión contundentes. Las comunidades indígenas y campesinas iniciaron movilizaciones territoriales y una marcha de alcance nacional que partió el 8 de abril de 2026 desde la Amazonía boliviana con destino a la ciudad de La Paz. Con el transcurso de los días, la movilización fue sumando el apoyo de organizaciones indígenas de Beni.

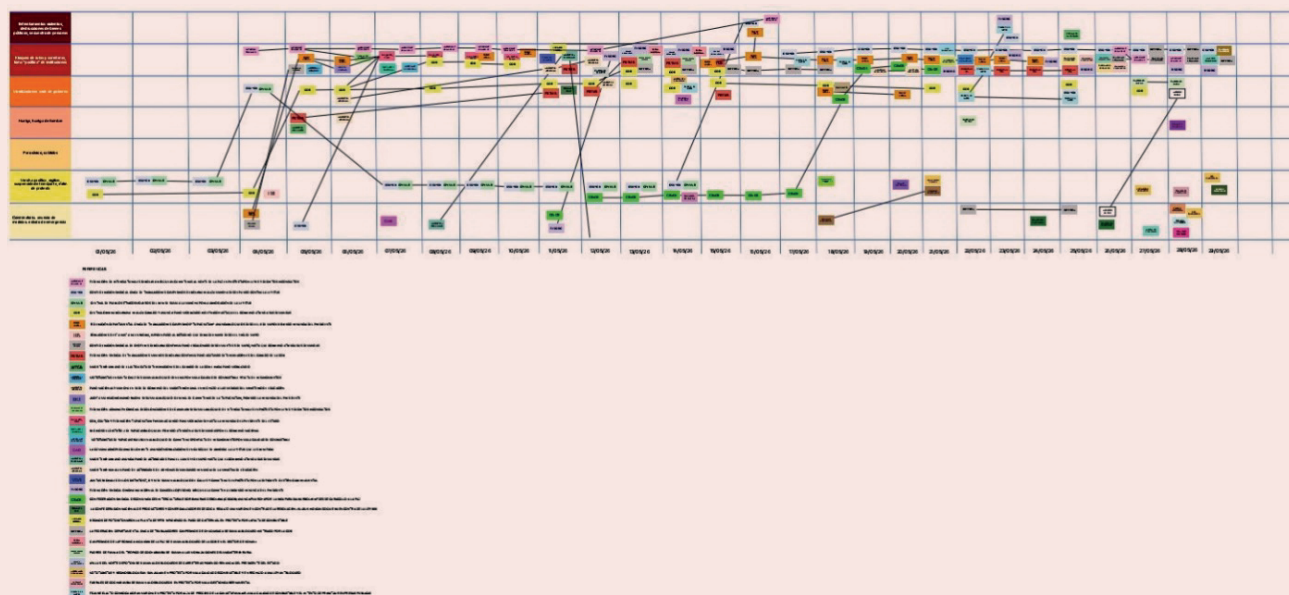
La segunda fase del conflicto estuvo caracterizada por la intensificación de las medidas de presión. Los marchistas recorrieron durante varias semanas diferentes departamentos hasta arribar a la sede de gobierno, donde instalaron vigiliyas y exigieron una reunión directa con las máximas autoridades del Estado. Paralelamente, se registraron bloqueos de caminos, concentraciones y acciones de protesta destinadas a visibilizar la demanda de abrogación de la ley.

La etapa de desescalamiento comenzó con la aprobación legislativa de la abrogación de la Ley N.º 1720 en la Cámara de Diputados y posteriormente en la Cámara de Senadores. Esta decisión fue recibida favorablemente por los sectores movilizadados, que consideraron la medida como una victoria de la presión social y la movilización colectiva.

El conflicto concluyó con la promulgación de la ley de abrogación por parte del Órgano Ejecutivo, el levantamiento gradual de las medidas de presión, la desmovilización de los sectores movilizadados y el compromiso gubernamental de elaborar una nueva legislación agraria mediante mecanismos de diálogo y consenso. La resolución del conflicto evidenció la capacidad de movilización de las organizaciones indígena originario campesinas y la importancia de la concertación social en la definición de políticas públicas relacionadas con la tierra y el territorio.

Gráfico 8. Desarrollo del conflicto (conflictograma)

GRÁFICO 8.
DESARROLLO DEL CONFLICTO (CONFLICTOGRAMA)



Fuente: SIMAT

Observaciones: El conflictograma muestra la evolución del conflicto durante 36 días y el desarrollo de las medidas de presión implementadas. El conflicto comenzó con pronunciamientos de rechazo a la Ley N.º 1720, seguidos de marchas y vigias en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Rol y participación de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, en el marco de su mandato constitucional, desempeñó un rol activo, técnico y preventivo durante el desarrollo del conflicto, orientado a la protección, la promoción y la defensa de los derechos humanos.

La institución realizó un monitoreo permanente y sistemático de la conflictividad social, a través de sus oficinas departamentales y regionales, centralizando la información mediante su Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos (UPTC). Este proceso permitió identificar focos de tensión, niveles de escalamiento y actores involucrados, así como registrar las medidas de presión y sus impactos.

Vigilancia de los derechos humanos

Desde un enfoque integral de derechos humanos y en cumplimiento de su mandato constitucional de promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, el Defensor del Pueblo, Pedro Callisaya, sostuvo un encuentro con las y los marchistas en la localidad de Yucumo, departamento del Beni, con el propósito de verificar las condiciones en las que desarrollaban su movilización, prestando especial atención a su estado de salud, condiciones de alimentación, descanso y acceso a atención médica oportuna.

La institución desplegó personal defensorial a lo largo del recorrido de la marcha, que atravesó diversos municipios de los departamentos de Beni y La Paz, realizando labores permanentes de observación, monitoreo y verificación del respeto a los derechos humanos de las personas movilizadas. Estas acciones estuvieron orientadas a prevenir posibles vulneraciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la salud, la libre circulación y la protesta pacífica, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo coordinó acciones con autoridades municipales, establecimientos de salud, personal médico y brigadas voluntarias, a fin de garantizar la atención médica primaria y la asistencia humanitaria requerida durante el desarrollo de la movilización. Estas coordinaciones permitieron brindar atención a personas que presentaron cuadros de deshidratación, fatiga y otras afecciones derivadas de las largas jornadas de caminata, contribuyendo a la protección efectiva de su salud y bienestar.

En el marco de estas intervenciones, la Defensoría del Pueblo reafirmó su rol de institución nacional de derechos humanos, promoviendo el diálogo, la prevención de conflictos y la protección de los derechos de todas las personas involucradas, mediante el seguimiento permanente de la situación y la emisión de recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales en un contexto de movilización social.

Intervención preventiva y alertas tempranas

La Defensoría del Pueblo desarrolló una activa labor de prevención y gestión del conflicto social suscitado en torno al Proyecto de Ley N.º 157, posteriormente promulgado como Ley N.º 1720, mediante la emisión de pronunciamientos públicos, alertas tempranas y acciones de incidencia orientadas a promover el diálogo entre los sectores involucrados y las instancias estatales competentes.

La institución defensorial advirtió sobre la necesidad de abordar de manera integral la problemática de la tenencia y propiedad de la tierra en Bolivia, planteando la apertura de un debate amplio, participativo y plural para la construcción de una nueva normativa que responda a los desafíos actuales en materia agraria. Entre los principales temas identificados se encuentran la regulación del mercado de tierras, la concentración y extranjerización de la propiedad agraria, el cumplimiento efectivo de la Función Económica Social (FES), la seguridad jurídica de los diferentes actores rurales y la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en la gestión y uso del territorio.

La Defensoría del Pueblo señaló que la ausencia de una visión integral sobre estos aspectos podría profundizar las tensiones sociales y generar nuevos escenarios de conflictividad, particularmente en un contexto marcado por demandas históricas vinculadas al acceso, distribución y uso de la tierra. Enfatizó la necesidad de revisar y actualizar el marco normativo agrario vigente, especialmente en lo relativo a la Función Económica Social (FES) y a los mecanismos de fiscalización y control de la propiedad agraria, con el propósito de adecuarlos a las transformaciones productivas, sociales, económicas y ambientales que experimenta el país.

El Defensor del Pueblo observó que varios de los criterios que actualmente sustentan la clasificación y regulación de la propiedad agraria tienen su origen en disposiciones históricas derivadas de la Reforma Agraria de 1953, situación que evidencia la necesidad de una actualización normativa acorde a las nuevas realidades del ámbito rural. En criterio de la autoridad defensorial, este proceso de revisión debe orientarse a garantizar la protección de los derechos colectivos, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Como parte de las acciones de prevención del conflicto, el 9 de abril de 2026 el Defensor del Pueblo remitió una nota oficial al Ministro de la Presidencia, José Luis Lupo, mediante la cual exhortó al Gobierno nacional a instalar espacios de diálogo con las organizaciones campesinas movilizadas, destacando la importancia de privilegiar mecanismos de concertación y construcción de consensos frente al incremento de la conflictividad social generado por el entonces Proyecto de Ley N.º 157. En dicha comunicación, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación por la escalada de tensiones y reiteró la necesidad de generar condiciones que permitan una solución pacífica, democrática y participativa de las demandas planteadas por los sectores movilizadas.



Observación: Imagen superior. El Defensor del Pueblo recibe y dialoga con representantes de la marcha proveniente de Pando, reafirmando el compromiso institucional de acompañar las demandas sociales, promover el diálogo y velar por el respeto de los derechos humanos de las personas movilizadas. Imagen inferior. La Defensoría del Pueblo estuvo presente como veedora en el tercer diálogo entre los marchistas y el Gobierno en Collana.

4.2. CONFLICTO PEDIDO DE REUNICIA DEL PRESIDENTE RODRIGO PAZ

El conflicto social que posteriormente derivó en la demanda de renuncia del presidente Rodrigo Paz Pereira tuvo su origen en una serie de cuestionamientos acumulados hacia la gestión gubernamental durante los primeros meses de 2026. Entre las principales demandas se encontraban el abastecimiento irregular de combustibles, el incremento del costo de vida, la situación económica del país, observaciones a determinadas políticas gubernamentales, el rechazo a la Ley N.º 1720 y la exigencia de una mayor participación de las organizaciones sociales en la toma de decisiones públicas. Inicialmente, las movilizaciones fueron impulsadas por la Central Obrera Boliviana (COB), federaciones campesinas, organizaciones indígenas, sectores mineros, maestros y juntas vecinales, cuyas reivindicaciones tenían un carácter predominantemente económico y sectorial.

Un hecho determinante en la evolución del conflicto ocurrió el 1 de mayo de 2026, durante el cabildo nacional convocado por la Central Obrera Boliviana (COB) en conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores. En dicha concentración, la dirigencia de la COB y las organizaciones afiliadas resolvieron incorporar formalmente dentro de su pliego de demandas la exigencia de renuncia del presidente Rodrigo Paz Pereira, argumentando la falta de respuestas efectivas a la crisis económica, al desabastecimiento de combustibles y a las demandas planteadas por diversos sectores sociales.

Tras el cabildo, la demanda de renuncia presidencial fue asumida progresivamente por otras organizaciones sociales y sindicales, ampliando la base de apoyo a las movilizaciones. En las semanas posteriores se desarrollaron marchas, concentraciones, cabildos regionales y bloqueos de carreteras en diferentes departamentos del país, particularmente en La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí y Santa Cruz. A medida que el conflicto se intensificó, las organizaciones movilizadas ratificaron en distintos espacios deliberativos que la salida del presidente constituía una condición necesaria para la solución de la crisis.

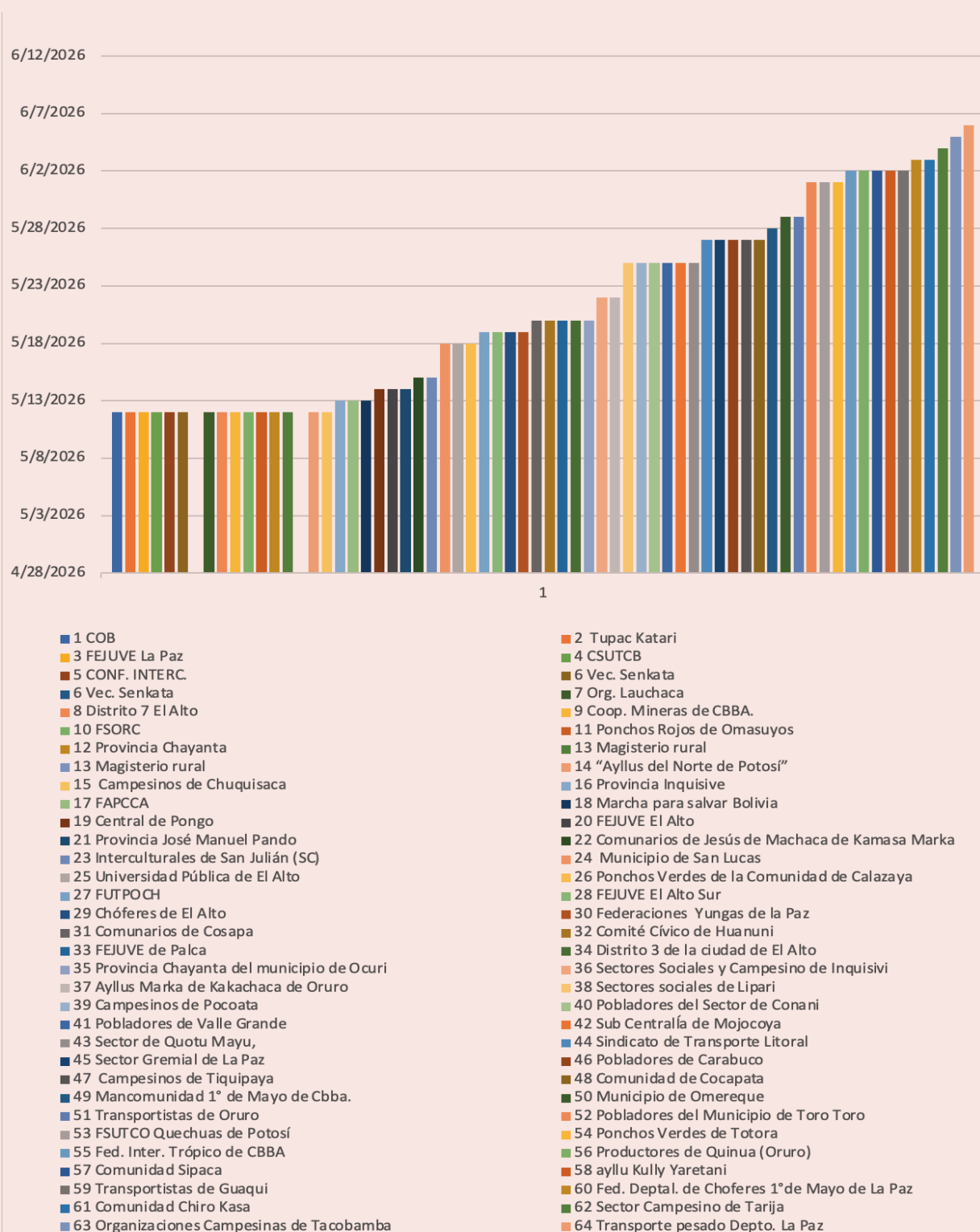
Como resultado de la prolongación de las medidas de presión, Bolivia atravesó aproximadamente 53 días de conflictividad social continua, entre inicios de mayo y finales de junio de 2026, periodo durante el cual se registraron bloqueos de carreteras, marchas, concentraciones y otras acciones de protesta que afectaron la transitabilidad, el abastecimiento de productos esenciales y el normal desarrollo de actividades económicas y sociales en distintas regiones del país. La desactivación gradual del conflicto se produjo a partir de la implementación de medidas excepcionales por parte del Gobierno, entre ellas la declaratoria de Estado de Excepción

GRÁFICO 9.
DESARROLLO DEL CONFLICTO (CONFLICTOGRAMA)



25

Gráfico 10. Línea del tiempo sobre peticiones de renuncia



Fuente: SIMAT

Observaciones: La línea de tiempo evidencia el incremento progresivo de organizaciones sociales que se sumaron a la demanda de renuncia del presidente Rodrigo Paz Pereira entre mayo y junio de 2026. Se observa una ampliación sostenida del apoyo a esta demanda, pasando de un reducido número de sectores a más de 60 organizaciones sociales, sindicales, campesinas, indígenas, vecinales y de transporte, reflejando el escalamiento y la masificación del conflicto.

Identificación de actores

Actores estatales: Órgano Ejecutivo, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Actores sociales: Central Obrera Boliviana, Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de La Paz “Tupac Katari”, Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB), Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB), Confederación de Trabajadores de Educación Rural de Bolivia (CTERB), Federaciones campesinas e indígenas afines al expresidente Evo Morales, Federación de Juntas Vecinales de La Paz y El Alto, Sector de Transporte Interprovincial de La Paz.

Terceros actores: Defensoría del Pueblo, Iglesia Católica y Asamblea Permanente de Derechos Humanos de El Alto.

Rol y participación de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, entre mayo y junio de 2026, llevó adelante la rearticulación de la relación con la Iglesia Católica para poder generar espacios de diálogo entre el Gobierno y los sectores movilizadores (fundamentalmente la COB, los Túpac y las Bartolinas), retomando una tradición potente de mediación en el país y que a la fecha está consolidada para poder enfrentar otras situaciones de conflictos de alta tensión. En este sentido, se empezó como veedores de dos diálogos entre el Gobierno con las FEJUVES que arribaron a dos acuerdos; al día siguiente, se lanzó la primera convocatoria al Diálogo por el Bien Común entre el Gobierno y la COB, que no prosperó por inasistencia de los dirigentes de la COB; posteriormente, se cambió de metodología, haciendo convocatorias unilaterales a la COB, la Túpac y las Bartolinas para sostener diálogos bilaterales, tampoco respondieron a la convocatoria; después, se acompañó a la Vicepresidencia en sus dos diálogos parciales con las organizaciones sociales; y, finalmente, se acompañó en su convocatoria a la Asamblea de la Gobernación de La Paz en el mismo sentido, pero tampoco se tuvo una respuesta positiva.

En este periodo de tiempo también se registraron al menos treinta y cuatro (34) actuaciones directamente vinculadas a la generación, facilitación, acompañamiento y fortalecimiento de espacios de diálogo, negociación y acercamiento entre partes,

constituyéndose esta línea de intervención en una de las principales herramientas institucionales para la gestión pacífica de conflictos y la protección de los derechos humanos.

Las actuaciones desarrolladas comprendieron reuniones de acercamiento entre sectores movilizados y autoridades públicas; facilitación de encuentros de coordinación; promoción de mesas de diálogo; acompañamiento a procesos de negociación; intermediación para la apertura de canales de comunicación; seguimiento a compromisos asumidos por las partes; y gestiones destinadas a generar condiciones mínimas para el entendimiento y la búsqueda de soluciones concertadas.

Estas intervenciones fueron ejecutadas por la oficina nacional y las distintas delegaciones defensoriales departamentales en coordinación con organizaciones sociales, entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, representantes de sectores movilizados y otros actores involucrados en los conflictos identificados. La actuación institucional se desarrolló bajo los principios de imparcialidad, independencia, buena fe, prevención y respeto irrestricto de los derechos humanos.

La institución realizó un seguimiento sistemático de la conflictividad a través de la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos (UPTC), las Delegaciones Defensoriales Departamentales, las Coordinaciones Regionales y las Unidades de Servicio al Pueblo. Este proceso permitió identificar oportunamente los focos de tensión, el nivel de escalamiento del conflicto, los actores movilizados, las demandas planteadas y los impactos generados por los bloqueos, marchas y concentraciones que se desarrollaron en diferentes regiones del país. Lo que permitió emitir diversos pronunciamientos públicos exhortando tanto al Gobierno nacional como a las organizaciones movilizadas a privilegiar el diálogo y la concertación como mecanismos para la resolución pacífica del conflicto. Advirtió que la prolongación de las medidas de presión estaba generando afectaciones crecientes a los derechos fundamentales de la población, especialmente al derecho a la alimentación, la salud, la libre circulación, el acceso a servicios básicos y el abastecimiento de bienes esenciales.

A medida que los bloqueos se extendieron en la red vial fundamental del país, la Defensoría expresó su preocupación por las consecuencias humanitarias derivadas de las restricciones al tránsito de alimentos, combustibles, medicamentos, oxígeno medicinal e insumos hospitalarios. Realizó llamados públicos a los sectores movilizados para garantizar pasos humanitarios y permitir el paso de ambulancias, vehículos de emergencia y transporte destinado a la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre ellas niñas, niños, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, pacientes con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.

Efectuó vigilancia defensorial en puntos críticos de conflicto y desplegó personal para verificar posibles vulneraciones de derechos humanos tanto de las personas movilizadas como de la población afectada por los bloqueos. De manera paralela, realizó seguimiento a la situación de transportistas, pasajeros y trabajadores que permanecían varados en diferentes carreteras del país, promoviendo acciones de coordinación interinstitucional para la atención de sus necesidades básicas.

Respecto a las demandas de carácter político, incluida la solicitud de renuncia del presidente Rodrigo Paz Pereira, la Defensoría del Pueblo mantuvo una posición institucional de respaldo a los canales legales y legítimos de la democracia, insistiendo en que un sistema democrático las autoridades electas acceden y concluyen sus mandatos mediante los mecanismos previstos en la Constitución y las leyes.

Durante los operativos ejecutados para el restablecimiento de la transitabilidad y, posteriormente, durante la vigencia del Estado de Excepción, la Defensoría reforzó sus acciones de vigilancia, recordando a las fuerzas policiales y militares la obligación de actuar conforme a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad en el uso de la fuerza. Asimismo, efectuó seguimiento a posibles detenciones, denuncias de vulneración de derechos y restricciones excepcionales dispuestas por las autoridades, con el objetivo de verificar su adecuación a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

Vigilancia de los derechos humanos

La participación de la Defensoría del Pueblo en la Caravana Interinstitucional de Asistencia Humanitaria desarrollada el 15 de junio de 2026 se constituyó una fuente de información para la elaboración del Tercer Reporte Preliminar sobre la Situación de Terceros Afectados por la Conflictividad Social en Bolivia (1 de mayo al 15 de junio de 2026). La caravana, conformada con la Cruz Roja Boliviana y Cáritas Bolivia, permitió realizar verificaciones directas en terreno sobre las condiciones de vida de los transportistas, pasajeros y otros ciudadanos que permanecían varados debido a los bloqueos instalados en distintos puntos de la red vial nacional. Durante el recorrido por la carretera La Paz–Tambo Quemado y otros sectores afectados, el personal defensorial constató dificultades de acceso a alimentos, agua potable, atención médica, medicamentos, servicios básicos y condiciones mínimas de habitabilidad, identificando riesgos concretos para los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el trabajo y la libre circulación.

La información recopilada durante esta intervención humanitaria fue posteriormente sistematizada e incorporada al Tercer Reporte Defensorial, presentado el 16 de junio de 2026, documento que identificó al menos quince problemáticas que afectaban los derechos de terceras personas en el contexto de la conflictividad social. Entre los principales hallazgos se evidenció la existencia de decenas de puntos de bloqueo en siete departamentos, afectaciones al abastecimiento de productos esenciales,

dificultades para el traslado de pacientes y medicamentos, vulneraciones al derecho a la educación, restricciones al trabajo periodístico y una creciente crisis humanitaria que impactaba en personas ajenas al conflicto. Asimismo, el reporte destacó que la Defensoría del Pueblo promovió y acompañó acciones de atención médica, pasos humanitarios y caravanas de asistencia en diversos departamentos.

Intervención preventiva y alertas tempranas

En el marco de sus competencias constitucionales la Defensoría del Pueblo desarrolló un monitoreo permanente de la conflictividad social registrada entre mayo y junio de 2026, emitiendo alertas tempranas, pronunciamientos públicos, reportes de situación y recomendaciones dirigidas tanto a las organizaciones movilizadas como a las autoridades del Estado. Estas acciones estuvieron orientadas a prevenir la escalada de la violencia, proteger a la población civil y advertir sobre las consecuencias humanitarias derivadas de los bloqueos y enfrentamientos registrados en distintos puntos del país.

A través del Primer Reporte Preliminar sobre la Conflictividad Social en Bolivia, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 24 de mayo de 2026, la Defensoría del Pueblo alertó sobre el progresivo deterioro de la situación de derechos humanos, registrando siete personas fallecidas, veintitrés heridas y más de trescientas personas arrestadas en el contexto de las movilizaciones. Asimismo, la institución advirtió que la conflictividad estaba generando impactos directos en la convivencia social, el acceso a servicios esenciales y la integridad de las personas involucradas y de terceros afectados. En dicho reporte, reiteró la necesidad urgente de instalar mecanismos de diálogo para evitar una mayor escalada del conflicto.

El Segundo Reporte Preliminar sobre la Conflictividad Social en Bolivia, que comprendió el periodo del 1 de mayo al 2 de junio de 2026, la Defensoría del Pueblo emitió una nueva alerta respecto al agravamiento de los efectos de los bloqueos sobre los derechos fundamentales de la población. El informe evidenció un incremento de personas fallecidas y advirtió que varias de estas muertes estaban relacionadas con las dificultades para acceder oportunamente a atención médica, medicamentos e insumos de salud debido a las restricciones de circulación. La institución expresó preocupación por las afectaciones al derecho a la salud, la alimentación, la libre circulación y el abastecimiento de bienes esenciales, exhortando a los actores del conflicto a permitir el tránsito de ambulancias, oxígeno medicinal, alimentos y ayuda humanitaria.

De manera paralela, la Defensoría del Pueblo promovió y acompañó diversas acciones humanitarias destinadas a mitigar los efectos de la conflictividad sobre la población civil. Entre ellas destacó la gestión de pasos humanitarios, el seguimiento a traslados médicos de emergencia y la coordinación con instituciones públicas, organismos humanitarios y organizaciones de la sociedad civil para garantizar asistencia a

personas afectadas por los bloqueos. Asimismo, junto a otras instituciones, impulsó llamados públicos al diálogo y a la construcción de acuerdos que permitieran superar la crisis por vías pacíficas.

Como resultado de las verificaciones realizadas en terreno y de la participación institucional en la Caravana Interinstitucional de Asistencia Humanitaria del 15 de junio de 2026, la Defensoría del Pueblo elaboró el Tercer Reporte Preliminar sobre la Situación de Terceros Afectados por la Conflictividad Social en Bolivia, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de junio de 2026. Este documento fue una alerta temprana importante emitidas durante la crisis, al evidenciar graves afectaciones a personas que no participaban directamente en las movilizaciones, entre ellas transportistas, pasajeros, pacientes, estudiantes, comerciantes y trabajadores.

Mediante diversos comunicados y pronunciamientos públicos, la Defensoría del Pueblo exhortó reiteradamente a los sectores movilizados y a las autoridades nacionales a respetar los derechos humanos durante el desarrollo de las protestas y de los operativos de restablecimiento de la transitabilidad. La institución recordó que el derecho a la protesta debía ejercerse de manera pacífica y sin afectar de forma desproporcionada los derechos de terceros, al tiempo que instó a las fuerzas policiales y militares a actuar conforme a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza. También promovió investigaciones independientes respecto a hechos de violencia, personas fallecidas, heridas y denuncias de vulneraciones de derechos humanos registradas durante el conflicto.

En términos generales, las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo se concentraron en advertir sobre: 1) el riesgo para la vida y la salud de la población debido al desabastecimiento y las restricciones de circulación; 2) las afectaciones a los derechos de terceros ajenos al conflicto; 3) la necesidad de garantizar pasos humanitarios y acceso a servicios esenciales; 4) la obligación estatal de proteger los derechos humanos durante los operativos de desbloqueo; y 5) la urgencia de promover espacios de diálogo y concertación que permitieran una solución pacífica a la crisis social y política que atravesó el país.



Observación: Imagen superior. El Defensor del Pueblo, Cruz Roja Boliviana y Cáritas Bolivia anuncian y coordinan una acción humanitaria destinada a brindar asistencia a transportistas varados en la ruta hacia Tambo Quemado, mediante la entrega de alimentos, agua y medicamentos. Imagen inferior. La imagen muestra las donaciones que se lograron concretar gracias a la gestión de la Defensoría del Pueblo y que luego fueron entregadas a los transportistas varados.

5 CONCLUSIONES

- Déficit de una democracia deliberativa. El conflicto vinculado a la Ley N.º 1720 evidenció, al igual que ocurrió con el D.S. N.º 5503, la importancia de fortalecer espacios oportunos de comunicación, información y concertación entre el Estado y las organizaciones sociales, que permitan una relación más horizontal y una adecuada socialización de iniciativas normativas y políticas públicas. Ello contribuiría al fortalecimiento de una democracia deliberativa, en la que gobernantes y ciudadanía participen activamente en la construcción de decisiones colectivas y en la gestión de las diferencias mediante mecanismos institucionales de diálogo y concertación.
- Desafíos para la construcción de acuerdos en contextos de conflictividad social. Durante el periodo analizado, el Gobierno alcanzó acuerdos con diversos sectores que plantearon demandas sectoriales y reivindicativas; sin embargo, en otros casos no fue posible generar consensos respecto a determinadas demandas planteadas por sectores movilizadores, tal es el caso del pedido de renuncia del presidente Rodrigo Paz Pereira. Esta situación coincidió con la continuidad y expansión de las medidas de presión en distintos puntos del país, así como con una mayor complejidad para la generación de acuerdos entre las partes involucradas. Lo ocurrido pone de manifiesto la importancia de fortalecer, tanto desde las instituciones del Estado como desde las organizaciones sociales, una cultura democrática basada en el diálogo, la convivencia pacífica y la resolución de las diferencias mediante mecanismos constitucionales e institucionales.
- Afectaciones económicas y sociales derivadas de la prolongación del conflicto. El periodo de conflictividad entre mayo y junio de 2026, generó afectaciones a diversos derechos de la población, particularmente a la libre



circulación y al acceso a alimentos, combustibles, medicamentos y servicios de salud. Estas consecuencias alcanzaron tanto a sectores de la economía informal, cuyos ingresos dependen de la actividad diaria, como a sectores productivos y comerciales formales. Diversas estimaciones señalan que las pérdidas económicas acumuladas durante este periodo superaron los 3.000 millones de dólares. Este contexto reafirma la necesidad de compatibilizar el ejercicio del derecho a la protesta con el respeto a los derechos de terceras personas y el acceso a bienes y servicios esenciales.

- Limitaciones del diálogo social y necesidad de fortalecer mecanismos preventivos. La declaratoria del Estado de Excepción del 20 de junio de 2026 permitió una reducción progresiva de la conflictividad y el restablecimiento gradual de la transitabilidad en el país. No obstante, la recurrencia a mecanismos excepcionales evidencia la necesidad de fortalecer de manera permanente los espacios de diálogo, concertación y prevención de conflictos, con el propósito de generar condiciones que permitan la gestión temprana de las controversias y la búsqueda de soluciones compatibles con el respeto a los derechos humanos y el orden constitucional.

6 ANEXOS

6.1. DEFINICIONES

Organizaciones sociales: Grupos o segmentos de la sociedad organizados en función a intereses o posiciones similares con necesidades, aspiraciones y demandas, que dan lugar a tensiones y conflictos, identificándose por ocupación, naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, movimientos sociales, profesionales, sociedad civil, por afiliación política entre otros.

Alerta temprana: Es la reacción oportuna, confiable e inmediata para identificar posibles hechos de conflictividad y su desarrollo a través del monitoreo de la Defensoría del Pueblo y su registro en el SIMAT.

Conflictividad social: La existencia de condiciones económico estructurales y psicológico culturales que hacen que las personas y grupos se comporten de cierta manera particular frente otros actores, respecto de sus necesidades, intereses, problemas y sus orígenes por la multicausalidad de diversas situaciones de crisis, por motivos estructurales como las desigualdades, las violencias que provienen de la exclusión social y la pobreza que generan escenarios de fragmentación y vulnerabilidad social. También por cuestiones de polarización y puja de intereses que se expresan en clave de luchas por lógicas de poder, condiciones y calidad de vida, lo ecológico y sus consecuencias comunitarias, disputas para hacer prevalecer sus derechos humanos, constante en las relaciones sociales.

Transformación de la conflictividad social: Estrategias para la prevención de conflictos violentos, y de esa forma anticiparse para frenar la escalada de las tensiones, la violencia, manejo de crisis y la prevención de vulneración de derechos humanos abordando tanto las causas coyunturales y en algunos casos estructurales, incidiendo hacia una cultura de paz en el contexto de la conflictividad social.

Prevención e identificación de conflictos: Intervención oportuna y eficaz en los conflictos sociales. Lo que debe prevenirse no es el conflicto, sino las formas violentas en las que puede derivar, no solo en la fase temprana del conflicto, sino en todo el ciclo conflictivo.

SIMAT: El Sistema Inteligente en Monitoreo, Análisis y Alerta Temprana es una herramienta informática que ayuda en la facilitación e identificación temprana de posibles conflictos sociales y la toma de decisión en la intervención de la Defensoría del Pueblo. Este software permite realizar el seguimiento, monitoreo y análisis de conflictos a partir de datos e información relativa al conflicto en el desarrollo de las diferentes fases.

El SIMAT apoya en la alerta y monitoreo de la conflictividad. El servidor defensorial debe realizar el acompañamiento en la protesta social y episodios de violencia, también debe sensibilizar a los actores sociales.

En la prevención de conflictos sociales, la Defensoría del Pueblo debe estar atenta a las señales iniciales del conflicto, promover el diálogo oportuno y la vigilancia constante, con un enfoque proactivo y centrado en proteger los derechos de las personas y la estabilidad social.

Intervención de la conflictividad desde la Defensoría del Pueblo:

Es un proceso orientado a prevenir y reducir los riesgos asociados a los conflictos sociales, priorizando la protección y garantía de los derechos humanos. Su objetivo es evitar la escalada de violencia y prevenir situaciones que puedan derivar en vulneraciones de derechos fundamentales, atendiendo tanto los conflictos como las demandas ciudadanas. Para ello, se llevan a cabo acciones defensoriales en todas las etapas del proceso de conflictividad, incluyendo monitoreo, llamadas telefónicas, acompañamientos, verificaciones, reuniones, entrevistas, convocatorias a diálogo, conformación de mesas técnicas y cualquier otra intervención que promueva el diálogo, la participación inclusiva y el respeto a la dignidad humana, contribuyendo al desescalamiento del conflicto y a la construcción de soluciones pacíficas, acordadas y sostenibles.

Conflictos estratégicos: Son aquellos conflictos que tienen un mayor potencial de vulneración de los derechos humanos, con riesgo para la vida, la seguridad humana, con un potencial de escalada violento, con problemáticas de relevancia nacional, departamental y/o municipal.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONALES

LA PAZ

Edificio Lotería Nacional de Bolivia, quinto piso, Av. Mariscal Santa Cruz Nro. 525, esquina calle Cochabamba

(2) 2113588

670 07644

EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75, (Altura Cruz Papal).

(2) 2153264 - (2) 2153179 - (2) 2152352

72039523

YUNGAS - CARANAVI

Calle Tocopilla Nro 4-B, Edificio COSAPAC, Piso 1, Zona Central.

(2) 8243934

72085410

COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680, (Plazuela Constitución)

(4) 4140745 - (4) 4140751

71726434

SANTA CRUZ

Calle Andrés Ibañez N° 241, entre 21 de Mayo y España

(3) 3111695 - (3) 338808

72137404

DESAGUADERO

Av. La Paz, Esq. Calle Ballivián S/N, (Ex local Suipacha)

71536984

PISIGA

Calle 13 s/n. Edif. Sub Alcaldía de Pisiga Bolívar planta baja, frente a la Plaza Principal

71528393

LLALLAGUA

Calle Oruro N° 33 entre Bolívar y Cochabamba

(2) 5821538

71557895

ORURO

Calle Soria Galvarro N° 5212 entre León y Tupiza (Plaza de La Ranchería)

(2) 5112471 - 5112927

71843822

CHUQUISACA - SUCRE

Calle JJ. Pérez N° 602 Esquina Trinidad, Zona San Roque

(4) 6916115 - 6918054 - 6913241

71162444

MONTEAGUDO

Barrio Paraíso, Avenida Costanera, Sin Número

(4) 6473352

71280641

YACUÍBA

Juan XXIII S/N, entre Cornelio Ríos y Martín Barroso

(4) 682 7166

73369448

BERMEJO

Av. René Barrientos Ortuño, esquina Tarija S/N

71535365

RIBERALTA

Av. Plácido Méndez Nro. 948 edificio Hotel Campos, entre Plácido Oyola y Cosme, Gutiérrez, Zona Barrio Arroyito

73993148

73993128

POTOSÍ

Av. Serrudo N° 143 casi esquina Arce, Edificio Renovación (interior)

(2) 6428047 - 6120805 - 6124744

71549857

PANDO

Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo de Nuestra Señora del Pilar

(3) 842 3888

71112900

TARIJA

Calle Ingavi N° 789 Esq. Ramón Rojas, El Molino

(4) 6116444 - 6112441

71567109

CHAPARE

Calle Hans Grether N° 10, Villa Tunari

Telf./Fax: (4) 4136334

71725479

BENI

Calle Félix Pinto Saucedo N° 68, entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre

(3) 34652200 - 4652401

71133372

VILLAZÓN

Zona Central, Calle Potosí, Nro. 405, Casi Esquina Cotagaita

71535573

PUERTO SUÁREZ

Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz (media cuadra Plaza 10 de Noviembre)

67290016

73999959

Descarga el material escaneando el código QR



OFICINA NACIONAL

Calle Colombia N.º 440, Zona San Pedro - La Paz

(2) 2113600
(2) 2112600

72006607

Casilla 791

@DPBOLIVIAOf

LÍNEA GRATUITA

800 10 8004

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo

ACREDITADA ESTATUS "A":

GANHRI
Global Alliance of National Human Rights Institutions

CERTIFICADA:

ISO 9001
IBNORCA